CONTRATO N° 22/2023

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por la Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRÚA**, con Cédula de Identidad N° **1.785.383**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN, con Ruc N° 4987738-0**, domiciliada en Avda. Mcal. López C/ Avda. Monday – Km. 2 – B° San Rafael – Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por Sra. GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN, con Cédula de Identidad N° 4.987.738, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

SEDEX
4 987 738-0
Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423.437.

4- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 4951/I.M. y N° 737/2023 J.M.

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. de Ítem	Código Catálo-go	Descripción	Unidad de medida	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	15121501-001	Aceite para vehículo	Unidad	Tambor	1	Fercol	Argentina	3.995.000
2	15121501-001	Aceite para vehículo	Unidad	Tambor	1	Fercol	Argentina	4.125.400
3	15121504-001	Aceite hidráulico	Unidad	Tambor	1	Fercol	Argentina	794.000
4	15121504-001	Aceite hidráulico	Unidad	Tambor	1	Fercol	Argentina	3.755.000
5	15121508-001	Aceite para caja mecánica	Unidad	Tambor	1	Fercol	Argentina	3.561.000
6	15121509-9999	Aceite para altas temperaturas	Unidad	Tambor	1	Fercol	Argentina	3.561.000
7	15121503-001	Aceite lubricante para engranajes	Unidad	Botella	1	Fercol	Argentina	415.000
8	15121902-001	Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	Unidad	Tambor	1	Fercol	Argentina	3.561.000
9	15121902-002	Grasa multipropósito	Unidad	Tambor	1	Fercol	Argentina	4.125.400

SEDEX
4 987 738-0

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

10	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas	Unidad	Tambor	1	Fercol	Argentina	3.812.000
11	15121509-005	Aceite para diferencial	Unidad	Tambor	1	Fercol	Argentina	5.508.000
12	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas	Unidad	Tambor	1	Fercol	Argentina	3.612.000
13	15121504-001	Aceite hidráulico	Unidad	Tambor	1	Fercol	Argentina	4.125.400
14	15121509-9999	Aceite para altas temperaturas	Unidad	Tambor	1	Fercol	Argentina	3.817.400
15	15121504-001	Aceite hidráulico	Unidad	Tambor	1	Fercol	Argentina	4.125.400
16	15121501-9999	Aceite para motor de 2 tiempos	Unidad	Bidón	1	Fercol	Argentina	75.000
17	15121501-001	Aceite para vehículo	Unidad	Bidón	1	Fercol	Argentina	794.000
18	15121802-005	Aditivo para combustible	Unidad	Bidón	1	Fercol	Argentina	105.000
19	15121807-001	Anticongelante	Unidad	Bidón	1	Fercol	Argentina	13.500
20	15121902-001	Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	Unidad	Balde	1	Fercol	Argentina	966.000
21	15121902-001	Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	Unidad	Balde	1	Fercol	Argentina	966.000
22	15121509-9999	Aceite para altas temperaturas	Unidad	Bidón	1	Fercol	Argentina	558.000
23	15121501-001	Aceite para vehículo	Unidad	Bidón	1	Fercol	Argentina	966.000
24	15121501-001	Aceite para vehículo	Unidad	Bidón	1	Fercol	Argentina	966.000

MONTO MÍNIMO	**Gs. 150.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 300.000.000**

SEDEX
4 987 738-0

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), y el monto máximo es de Gs 300.000.000 (Guaraníes trecientos millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.-

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Sr. Víctor Ramón Carballo López designada según Resolución N° 5025/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administradora de Contrato.-

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

SEDEX
4 987 738-0

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SEDEX
4 987 738-0

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

14- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 20 mes Octubre y año 2023.

Abg. FRANCISCO ARRUA
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. GISSELA MARIA VELAZQUEZ M.

C.I. N° 4.987.738
SEDEX de GISSELA MARIA VELAZQUEZ M.

SEDEX
4 987 738-0

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este